

12-05-09

DIRECCIÓN DE MERCADOS.



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000288  
FOLIO TRÁMITE: 72,466

NOMBRE: VALDIVIA ARRIAGA LUIS  
UBICACIÓN: 5 DE FEBRERO  
COLONIA: RANCHO BLANCO  
CALLE CRUCE 1: RIO INDEPENDENCIA  
CALLE CRUCE 2: RIO JUAREZ  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y FRUTAS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 06

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIO

08-Marzo-2017

EXTERIOR: 2497 INTERIOR:

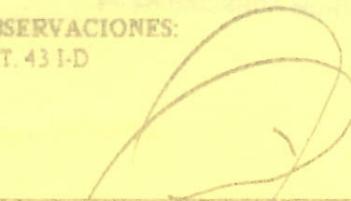
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

IMPORTE: \$401.28

LUNES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	03:00:49 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	03:00:49 p
MARTES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	03:00:49 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:49 a	A:	03:00:49 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	03:00:49 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D



AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Luis Valdivia Arriaga

ACEVIO

VALDIVIA ARRIAGA LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la tarifa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y pararrayos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cercanías de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma indicada arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

5-8